

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que este proceso ejecutivo terminó por pago total, y que se ordenó que los dineros depositados a título del mismo se dejaran a disposición del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Oralidad de Medellín en el proceso con radicado 05001 40 03 001 2010 01204 00.

La conversión de títulos correspondiente se realizó el día 8 de febrero de 2023, por un valor de doce millones cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos (\$12'004,693). El día 9 de marzo de 2023, el pagador de la parte ejecutada consignó nuevos dineros a disposición de este juzgado. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2006 00679 00

En cumplimiento a lo resuelto en la providencia que ordenó la terminación de este proceso, se ordena realizar el traslado de los títulos que se encuentren constituidos a favor del mismo hacia el proceso con radicado 05001 40 03 001 2010 01204 00 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Hágase la conversión de títulos.

Se ordena expedir oficio dirigido al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Consorcio FOPEP, pagador del ejecutado, para que en lo sucesivo consigne los dineros embargados al señor Sergio Alonso Bolívar al proceso con radicado 05001 40 03 001 2010 01204 00 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en la cuenta judicial 50012041700 del Banco Agrario de Colombia. Dicho oficio deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se libra el oficio N° 136.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 136
Radicado 05001 31 10 008 2006 00679 00

13 de marzo de 2023

Señores
Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Consorcio FOPEP
notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co
Carrera 7 # 31 - 10, Piso 9
Bogotá D.C.

Se informa que dentro del proceso ejecutivo de alimentos promovido en este juzgado por la señora Diana Andrea Zapata Rojas (C.C. 43.758.406) en contra del señor Sergio Alonso Bolívar (C.C. 98.497.193) mediante providencia fechada el día 13 de marzo de 2023 se ordenó exhortarle para que en lo sucesivo consigne los dineros embargados al señor Sergio Alonso Bolívar en la cuenta judicial N° 50012041700 del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior con base en que el proceso de la referencia terminó por pago total, y de que se ordenó que los dineros depositados a título del mismo se dejaran a disposición del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Oralidad de Medellín en el proceso con radicado 05001 40 03 001 2010 01204 00, en virtud del embargo de remanentes comunicado por esa dependencia.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1239, expedido el día 15 de diciembre de 2008. Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA